

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620190089800
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	SEPROCIVIL COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS:	COLOMBIANA DE INGENIERIA COLINGENIERIA S.A.S. Y INFERCAL S.A.

Descorrido el traslado que ordena el artículo 600 C.G. Del P, la parte demandante solicita que previamente se haga una proyección del crédito a la fecha y los intereses futuros hasta que se termine el proceso, suma que en este momento asciende a \$69.081.405,93 MCTE., que el juzgado considera procedente se desembarguen parcialmente los dineros, sin embargo, se protejan y garanticen las sumas adeudadas. Con la finalidad fin de resolver lo que en derecho corresponda sobre la reducción de embargos, el Despacho,

DISPONE:

1. Secretaria, ríndase un informe de los dineros obrantes a disposición de este proceso. Y practique la liquidación del crédito en el sistema de liquidaciones de la Rama Judicial, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, y hasta un año contado de la fecha de notificación del extremo demandado, es decir, el término de duración del proceso en primera instancia según el artículo 121 C.G. Del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c45f5de38d81b269774407d4a5f2d2ac26647a98e2af5b73492c72b9397e082c

Documento generado en 25/03/2021 05:44:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>